

¿Qué significa “dependencia de menores”?

Cuando los niños van a la corte porque uno de sus padres los ha lastimado o porque no los cuidan bien, se trata de casos de **dependencia de menores**. Hasta que los niños crezcan dependerán de las personas adultas y necesitarán su protección. Si los padres no quieren o no pueden cuidar bien a sus hijos, la corte de menores puede intervenir en el caso. Para asegurar su protección, los niños pueden convertirse en “dependientes” de la corte. Cuando esto pasa, es posible que los niños tengan que ir a vivir con otros parientes o con otra familia por un tiempo. Esta familia temporal se llama la **familia de crianza**.

Por lo general, los padres desean que sus hijos vivan con ellos. El juez y los trabajadores sociales colaborarán con los padres para que mejoren las condiciones de salud y seguridad del hogar. Si mejoran, los niños podrán volver a vivir con sus padres. Esto se llama la **reunificación**.

A veces, los padres no pueden crear un hogar seguro para sus hijos. Entonces, puede ser que el juez y otras personas tengan que encontrar otro hogar para que los niños puedan vivir de forma segura por mucho tiempo. Crean un **plan permanente** para los niños.

Si necesitan ayuda, ahora los niños pueden quedarse con sus familias de crianza después de cumplir 18 años de edad. A estos jóvenes se les llama **dependientes no menores**. El dependiente no menor trabaja con un juez y un trabajador social para tratar de vivir en forma independiente, como un adulto. Si un dependiente no menor quiere que su caso termine a los 18 años de edad, siempre puede volver a vivir con una familia de crianza si necesita ayuda. Esto se llama **reingreso**.

¿Qué hace un trabajador social en la corte de dependencia de menores?

El trabajador social es una persona que trata de proteger a los niños y darles seguridad. Un trabajador social puede ayudar a los niños que son golpeados o tocados de manera indebida (esto se llama **maltrato**). Un trabajador social puede ayudar también a los niños que no reciben comida, ropa, u otras cosas necesarias (esto se llama **descuido**). Si el maltrato o descuido son muy graves, es posible que el trabajador social decida encontrar otro lugar donde puedan vivir los niños. Entonces, es posible que la familia y el trabajador social tengan que ir a la corte para que un juez decida cómo ayudar al niño y a la familia.

¿Qué hace el juez en la corte de dependencia de menores?

Leíste sobre los jueces en la página 6 de este libro. Los jueces de la corte de dependencia de menores hacen lo mismo que el resto de los jueces, excepto que no hay jurados en esta corte. El juez toma la decisión final en el caso.

Los jueces deben escuchar lo que dicen todos en la corte. Ellos conocen la ley, y deciden lo que se debe hacer para mantener la seguridad de los niños. Si el juez te hace una pregunta, es muy importante que le digas la verdad. Necesita saber la verdad para poder tomar la mejor decisión en tu caso. Si te quedas con una familia de crianza después de cumplir 18 años de edad, puedes decirle al juez dónde quieres vivir y por qué.



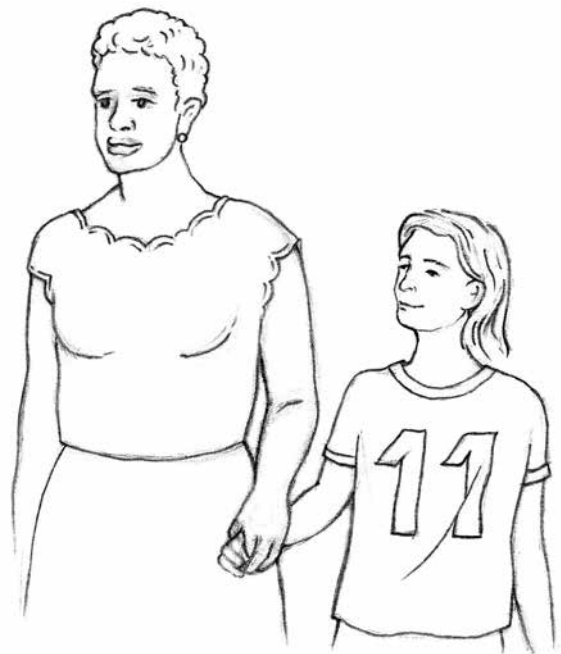
Haz un dibujo del lugar donde vives.

¿Qué hacen los abogados en la corte de dependencia de menores?

En la página 7 de este libro, leíste sobre las tareas de los abogados, a quienes se les llama también asesores legales. Las personas en un caso por lo general tienen abogados que las representan en la corte. En un caso de dependencia, el trabajador social, los padres de familia, los hijos y a veces otras personas pueden tener abogados.

¿Qué hace una “CASA” en la corte de dependencia de menores?

“CASA” son las siglas del título en inglés “Court Appointed Special Advocate” (Defensor Especial Nombrado por la Corte). Se trata de una persona nombrada por la corte en casos de dependencia de menores. Esta persona ofrece su ayuda de forma voluntaria. Conversa con las personas del caso, especialmente con los niños, y comunica al juez lo que le han dicho. Los voluntarios de “CASA” pasan mucho tiempo con los niños a quienes deben ayudar. Les escuchan y le cuentan a la corte lo que los niños les han dicho. También sugieren a la corte lo que se puede hacer para mejorar la seguridad y la salud de los niños.



¿Qué hacen los niños en la corte de dependencia de menores?

En las páginas 8 y 12 de este libro hay información acerca de los testigos. Los niños pueden servir de testigos. Si eres un testigo, los abogados y a veces el juez te harán preguntas. Por supuesto que es muy importante que digas la verdad cuando contestes preguntas en la corte. Es más, antes de contestar las preguntas tienes que jurar, o hacer una promesa especial, que vas a decir la verdad. Es importante también que contestes solamente las preguntas que entiendas. Si no entiendes una pregunta, está bien que lo digas para que te la expliquen. Si eres un dependiente no menor, habla con tu abogado antes de ir a la corte para contestar preguntas.

Si te da miedo contestar preguntas en la corte, díselo a tu abogado, si tienes uno, o al juez. Ellos harán todo lo posible para que te sientas más cómodo. Es posible que te dejen contestar preguntas en la oficina del juez, o que permitan que tu persona "CASA" se sienta a tu lado en la corte.



Dibuja líneas que conecten los puntos para dibujar el animal que aparece en la bandera del estado de California.